

SUSCRICION EN BURGOS.

Por un año. . .	40 rs.
Por seis meses. . .	24
Por tres id. . .	15
Por uno id. . .	6

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Gutierrez é hijos, calle Nueva, esquina á la de S. Juan, núm. 72.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . .	60
Por seis meses. . .	34
Por tres id. . .	21
Por uno id. . .	8

Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (q. D. g.) y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 238.

Con esta fecha digo al Comisario de Montes de esta provincia lo siguiente.

«El Exmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica en 3 del corriente la Real orden que sigue.—Visto el espediente promovido por el Ayuntamiento de la Merindad de Montija en solicitud de permiso para cortar 50 robles del monte comun del pueblo de Loma en dicha Merindad con destino á la reparacion del puente que el mencionado pueblo tiene sobre el rio Trueva, atendiendo á que el referido monte se compone de las especies exceptuadas de la desamortizacion en el art. 1.º del Real decreto de 27 de Febrero último y á que el aprovechamiento que se pretende no perjudica al arbolado: S. M. la Reina se ha servido autorizar la corta de los 50 robles solicitados y marcados por el perito agrónomo en el cuartel 1.º del monte Olmillo, encargando que la operacion se egecute por entresaca y en época oportuna, que se evite todo género de abusos, que se practique un minucioso recuento de las maderas antes de su extraccion del monte, y que á las mismas no se dé otra aplicacion que aquella para que han sido solicitadas. De Real orden y con devolucion del espediente lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. —Y lo transcribo á V. para su conocimiento, y á fin de que cuide que la corta se egecute con arreglo á ordenanza.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Burgos 20 de Junio de 1856.—Ramon de Salazar.

Circular núm. 239.

Con esta fecha digo al Comisario de Montes de esta provincia lo siguiente:

«Visto el espediente promovido por el Ayuntamiento constitucional de Rabanera del Pinar, en solicitud de licencia para la corta de 254 pinos que ha concedido á varios vecinos de dicho pueblo para reponer sus casas, los que se han de

extraer del monte titulado las Cuadrillas, perteneciente al comun de vecinos del mismo; y teniendo presente que el expresado monte se halla exceptuado de la enagenacion por el Real decreto de 27 de Febrero último y que sin su perjuicio puede hacerse la corta; he venido en conceder la licencia solicitada, mediante el pago de rs. vn. 1,624, que deberán ingresar en los fondos municipales del mencionado pueblo. Y lo digo á V. para su conocimiento y á fin de que cuide que la operacion se verifique con arreglo á ordenanza, é interviniendo los empleados del ramo segun la demarcacion hecha por los mismos.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Burgos 21 de Junio de 1856.—Ramon de Salazar.

Circular núm. 240.

Con esta fecha digo al Comisario de Montes de esta provincia lo siguiente:

«Examinadas las diligencias de la subasta celebrada en Arauzo de Miel, para el remate de 160 pinos concedidos por Real orden de 7 de Marzo último, que se han de extraer de los cuarteles números 5.º, 7.º y 9.º del monte comun de vecinos de dicho pueblo; y encontrándolas conformes he venido en aprobar dicha subasta en favor de Pantaleon Benito, por la cantidad de rs. vn. 2060. Y lo digo á V. para su conocimiento y á fin de que cuide que la operacion se egecute con arreglo á ordenanza y sugetándose en un todo á las prevenciones hechas en la Real orden de concesion.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Burgos 19 de Junio de 1856.—Ramon de Salazar.

Circular núm. 241.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia, procederán á la captura de Severiano Palma, natural de Navas de Bureba, que ha desaparecido de la casa de Vicente Calzada, vecino de Cubo, donde se hallaba sirviendo; y de ser habido lo conducirán á disposicion de este Gobierno de provincia, á cuyo efecto se insertan sus señas. Burgos 21 de Junio de 1856.—Ramon de Salazar.

Señas de Severiano Palma.

Edad de 11 á 12 años, poca estatura, ojos pardos, nariz

roma, cara redonda, color trigueño: viste gorro acuadrillado que sirve de pasamontañas, camisa buena de lienzo del país, chaleco viejo de percal, chaqueton de paño pardo, pantalon de idem remontado viejo y zapatos de muger.

Circular núm. 242.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia procurarán averiguar el paradero de dos reses vacunas, cuyas señas se insertan al final, las cuales han desaparecido del pueblo de Villahoz: y de encontrarse dispondrán sean conducidas á disposicion del Alcalde del mismo á fin de ser entregadas á su dueño Balbino Alvarez. Burgos 20 de Junio de 1856.—*Ramon de Salazar.*

Señas de las reses.

Una vaca de cinco años, estatura regular, pelo negro, astas largas bien puestas: otra de cuatro años, pelo rojo, y en el remate de la cola un poco pelo cano.

Diputacion provincial de Burgos.

Por las propuestas que se han recibido en esta Diputacion para cubrir la derrama general decretada en la ley de presupuestos de 16 de Abril último, se observa que la mayor parte de los Ayuntamientos no han comprendido las disposiciones de la ley de 6 de Abril último, faltando no solo á las formalidades que en ella y en la Real Instruccion de la misma fecha se han prescrito, sino tambien dejando de incluir los gastos provinciales y municipales que deben adicionarse al cupo de cada pueblo, segun terminantemente esta dispuesto en aquella y en la circular de esta Diputacion de 8 de Mayo inserta en el Boletin oficial núm. 58.

Se observa tambien que á pesar de haber trascurrido con exceso el término señalado para remitir á esta Diputacion las propuestas referidas, son en corto número los Ayuntamientos que lo han hecho: tal demora no puede consentirla por mas tiempo la Diputacion, la cual para remediar los inconvenientes que se han tocado, y para que este servicio tan recomendado por el Gobierno de S. M. se llene debidamente y con la mayor celeridad posible, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se devuelvan á los Ayuntamientos las propuestas defectuosas para que en el término de 4.º dia las reformen, arreglándolas al formulario que á continuacion se inserta.

2.º Que los que no las hayan remitido lo verifiquen en igual término arreglándose tambien al indicado formulario. Burgos 18 de Junio de 1856 —E. P.—*Ramon de Salazar.* —P. A. de S. E.—*Mariano de la Garza,* Secretario.

MODELO.

Prévia convocatoria especial, se reunieron en este dia los Sres. que componen el Ayuntamiento constitucional de este pueblo y los asociados nombrados en conformidad á lo dispuesto en el art. 21 de la ley de 16 de Abril último, á saber: 1.º categoria D. D. D. 2.º categoria D. D. D. y 3.º categoria D. D. D. Declarada por el Señor Presidente el objeto de esta sesion se leyó por mi el Secretario de Ayuntamiento, los artículos 20, 22, 23, 24, 25 y 26 de la citada ley y los 42, 43, 44 y 45 de la Real instruccion de la misma fecha y la circular de la Excelentísima Diputacion provincial de 8 de Mayo último, y con objeto de conocer préviamente las cantidades que han de exigirse para cubrir la derrama general y los gastos provinciales y municipales y con vista de los antecedentes de su razon, se procedió á fijarlas de la manera siguiente:

Cupo de la derrama general.	480	
Gastos provinciales. { Recargo sobre la contribucion territorial.	20	
{ id. sobre la industrial.	4	
{ " sobre los artículos de consumo.	3	
Gastos municipales. { Déficit que resulta en el presupuesto aprobado para el corriente año.	22	
<i>Total.</i>		713

Á DEDUCIR.

Por lo que se ha recaudado y debe recaudarse por el primer semestre de este año.

Gastos provinciales. { Recargo á la contribucion territorial.	42	
{ id. á la industrial.	3	
{ id. sobre los artículos de consumo.	4	
Gastos municipales. { Por los medios autorizados para cubrir el déficit.	410	
<i>Quedan.</i>		5698

Se aumenta el uno por ciento por gastos de cobranza y conduccion de caudales. 57

Total que debe exigirse. 5755

Para cubrir esta cantidad se proponen de conformidad los medios siguientes:

1.º La venta esclusiva en el arbitrio de vino bajo el precio de	3000	
2.º	4000	
3.º	500	
4.º Un reparto vecinal de.	4255	
<i>Total de arbitrios.</i>		5755

Que estos arbitrios empiecen á recaudarse en de próximo, y para que pueda obtenerse la aprobacion de S. E. la Diputacion provincial, sáquese copia certificada de esta acta, y remítasele al indicado fin, con lo cual se levantó la sesion. Fecha y firma de los Concejales asociados y Secretario de Ayuntamiento.

Certifico yo el Secretario del Ayuntamiento, que la copia que precede, está conforme con su original á que me refiero y en cumplimiento de lo acordado por la Junta espido la presente copia certificada por el Sr. Alcalde presidente en á de 1856.

V.º B.º F. de T.
El Alcalde. *Secretario.*

ADMINISTRACION DE CORREOS.

Debiendo tener efecto en la Peninsula é Islas adyacentes desde 1.º de Julio próximo el franqueo prévio obligatorio de la correspondencia pública y el de los periódicos por medio del timbre, al tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Febrero último, esta Administracion advierte al público que las cartas ó periódicos para la Peninsula é Islas Baleares y Canarias que desde el referido dia 1.º de Julio próximo se depositen en el Correo, no circularán si no se franquean préviamente con los sellos correspondientes á su peso.

Lo que de orden superior se pone en conocimiento del público para su inteligencia y gobierno. Burgos 1.º de Junio de 1856.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Aprobados por la Diputacion los presupuestos de cárceles para el servicio del corriente año, ha acordado se publiquen en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, así como los repartos hechos en su virtud para cubrir aquellos.

Tan pronto como reciban los Ayuntamientos el Boletín en que se publiquen, satisfarán el primer semestre del corriente año en la Alcaldía de la cabeza de partido a que correspondan, cuidando de hacerlo en lo sucesivo antes del vencimiento de cada trimestre. Burgos 2 de Junio de 1856.—E. P. *Ramon de Salazar*.—P. A. D. S. E. *Mariano de la Garza*, Secretario.

PARTIDO DE SEDANO.

Presupuesto carcelario correspondiente á este partido aprobado para el presente año.

	Rs. vn.
Para el sueldo del Alcaide.	2200
Para el socorro diario de 7 presos.	5607
Para socorro de los transeuntes y bagages.	3576
Para el alquiler de la casa cárcel.	200
Para la reforma de la casa cárcel segun expediente aprobado.	6000
Para limpieza, utensilios y medicinas.	400
	15785
Existencia segun resulta de la cuenta del año anterior.	2865
	12920
Por el premio de recaudacion.	129
	15049

PUEBLOS.	Vecinos.	Rs.	Cs.				
Ayoluengo.	6	54	66	Masa.	28	255	8
Bañuelos del Rudron.	32	291	52	Moradillo (del Castillo).	11	100	21
Ceniceros.	3	27	33	Moradillo de Sedano.	31	282	44
Cernégula.	31	282	41	Mozuelós.	10	91	40
Cobanera.	12	109	32	Nidágula.	30	273	20
Cortiguera.	11	100	21	Nocedo.	11	100	21
Cubillos del Butron.	8	72	88	Orbaneja del Castillo.	50	455	50
Cubillos del Rojo.	33	300	63	Pesadas de Borgos.	35	318	85
Escalada.	32	291	52	Pesquera de Ebro.	32	291	52
Fuente Urbel.	11	100	21	Quintana del Pino.	3	27	31
Fresno de Nidágula.	4	36	44	Quintanajuar.	16	145	16
Gredilla de Sedano.	49	173	9	Quintanaloma.	32	291	52
Lorilla.	7	63	77	Quintanarrio.	5	45	55
La Piedra.	17	154	87	Quintanilla Escalada.	12	109	32
La Rad.	6	54	66	Quintanilla Sobresierra.	46	419	6
				S. Andrés de Montearados.	8	72	88
				S. Felices.	22	200	42
				Sta. Coloma.	19	173	9
						1433	13054
							52

PARTIDO DE VILLADIEGO.

Presupuesto de gastos carcelarios de este partido aprobado para el corriente año en los términos siguientes:

	Rs. vn.
Para el socorro de los presos pobres.	4122
Para el sueldo del Alcaide.	2200
Para medicinas de los presos enfermos.	200
Para la limpieza, luz y reparos de la casa cárcel.	500
	7022

BAJAS.

Se bajan 200 rs. de los 500 que se fijan para limpieza y demas. 200 } 2043
 Existencia del año anterior segun resulta de la cuenta del 1845, año anterior. }
4979

AUMENTO.

Por el premio de recaudacion. 49
5028

PUEBLOS.	Vecinos.	Rs.	Cs.				
Acedillo.	49	42	94	Humada	46	36	46
Albacastro.	42	27	42	Icedo	5	41	30
Amaya y Peones.	44	99	44	Mahallos.	40	22	60
Arcellares.	40	22	60	Melgosa de Villadiego.	44	24	86
Arenillas de Villadiego.	17	38	42	Montorio.	45	101	70
Barrios de San Felices.	45	33	90	Nuez de Arriba ó de Urbel.	23	51	98
Barriopanizares.	18	40	68	O mos de la Picaza.	32	72	32
Barrios de Villadiego.	15	33	90	Ordejones (los).	32	72	32
Basconcillo del Tozo.	9	20	34	Palazuelos de Villadiego.	44	24	86
Boada de Villadiego.	11	24	86	Pradanos del Tozo.	44	24	86
Brulles.	8	18	8	Puentes de Amaya.	6	43	56
Bustillo del Páramo.	14	31	64	Quintanilla de la Presa.	9	20	34
Cañizar de Amaya.	27	61	2	Quintanilla de Rofresno.	26	58	76
Castrecias	31	70	6	Revolleda y la granja de id.	5	44	30
Castrillo	24	54	24	Revolledillo.	46	36	46
Castromorca.	18	40	68	Revolledo la Torre.	47	406	22
Coculina	25	56	50	Revolledo Traspeña.	46	36	46
Congosto.	13	29	38	Rezmondo.	30	67	80
Cuevas de Villadiego	24	54	24	Rioparaiso.	43	29	38
Fuencalenteja.	6	43	56	Salaza de Amaya.	51	115	26
Fuencivil.	43	29	38	Sandoval de la Reina.	63	142	38
Fuenteodra	43	29	38	S. Martín de Abar.	20	45	20
Guadilla de Villamar	49	110	74	S. Martín de Humada.	47	38	42
Inojal.	40	22	60	S. Quirce de Rio Pisuerga.	49	110	74
Hormazuela.	44	31	64	Santa María Ananueñez.	47	38	42
Hormicedo.	6	43	56	Sordillos	21	47	46
Hoyos del Tozo.	13	29	38	Sotobellanos.	34	70	6
				Sotrasgudo.	52	117	52
				Tablada de Villadiego.	9	20	34
				Tagarrosa.	33	74	58
				Talamillo.	45	33	90
				Tápia.	36	81	36
				Trasahedo.	18	40	68
				Tovar.	36	81	36
				Urbel del Castillo.	34	76	84
				Valcaceres (los)	28	63	28
				Valtierra de Albacastro.	8	48	8
				Villadiego.	265	598	90
				Vilaberuando.	12	27	42
				Villalvilla junto Villadiego	36	81	34
				Villalvado.	43	29	38
				Villamartin.	45	33	90
				Villamayor de Treviño y las granjas de idem.	54	122	4
				Villanoño.	5	44	30
				Villaute.	43	29	38
				Villanueva de Odra.	38	85	88
				Villanueva de Puerta.	20	45	20
				Villabedon.	48	40	68
				Villaizan de Treviño y las granjas de idem.	63	142	38
				Villegas y Villamorón.	105	237	30
				Villela.	14	31	64
				Villusto.	34	76	84
				Zarzosa de Rio Pisuerga.	38	85	88
				Valle de Valdelucio.	105	237	30
				Total.	2228	5035	28

PARTIDO DE VILLARCAYO

Presupuesto de gastos carcelarios aprobado por la Diputación para el presente año en los términos siguientes:

	Rs. vn.
Para la manutención de los presos pobres.	8244
Para los presos transeúntes	1762
Para el sueldo del Alcaide.	2200
Para reparos y conservación de la cárcel.	400
Para medicinas de los presos enfermos.	200
Total.	12806
Existencia del año anterior según resulta de la cuenta.	2662
Total.	10144
Premio de recaudación.	401
Total.	10245

PUEBLOS.	Vecinos.	Rs.	Cs.		
Aldeas de Medina.	207	430	56	Junta de Villalba de Losa.	75 456
Aforados de Moneo.	74	447	68	Jurisdicción de S. Zadornil.	62 128 96
Aforados de Losa.	42	87	36	Merindad de Castilla la Vieja	446 865 28
Junta de la Cerca.	90	187	20	Merindad de Cuestaaurria.	399 829 92
Junta de Oteo.	201	418	8	Merindad de Montija.	386 802 88
Junta de Puente de Y.	40	83	20	Merindad de Sotoscueba.	288 599 4
Junta de Riolsa.	42	87	36	Merindad de Valdeporres.	469 351 52
Junta de S. Martin.	58	120	64	Merindad de Valdivielso.	472 984 76
Junta de Traslaloma.	94	489	28	Sierra de Tovalina.	90 187 20
				Valle de Manzanedo.	456 324 48
				Valle de Tovalina.	474 985 92
				Espinosa de los Monteros.	524 1083 68
				Berberana.	36 74 88
				Bocos.	32 66 56
				Medina de Pomar.	280 582 40
				Valpueda.	10 20 80
				Villarcayo.	148 307 84
				Villaescusa del Butron.	34 70 72
				Huidobro.	43 27 4
				Relloso.	47 35 36
				Total.	4920 10233 60

RECTIFICACION.

Por una omisión involuntaria se ha dejado de incluir en el reparto para gastos carcelarios del partido de Lerma, al pueblo de Peral de Arlanza y Granja de Retortillo, cuyo vecindario y cupo asciende á 86 vecinos.—392 rs. 16 céntimos.

ANUNCIOS OFICIALES.

En el pueblo de Santovenia se halla depositado un caballo negro, cerrado, capon, alzada como de seis cuartas, errado de las manos y pies, bozo blanco y rozado de ambos costillares.

La persona á quien pertenezca, podrá recogerle del Alcalde constitucional de dicho pueblo, previo abono de los gastos que haya causado el referido caballo. Burgos 20 de Junio de 1856.—Ramon de Salazar.

ANUNCIO PARTICULAR.

El Sábado 23 del corriente y hora de las once de su mañana, se verificará en el Juzgado de primera instancia de esta capital, el remate de una casa sita en esta ciudad, calle de San Pablo, núm. 1.º, que habitan los señores Puerta hermanos, cuya postura menor admisible es de 46,000 rs.: las personas que gusten interesarse en su compra, pueden acudir al sitio, día y hora expresado.